



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 490-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 02 de agosto de 2021.

VISTO:

El acta de Consejo Universitario de fecha 27 de julio de 2021, oficio N° 044-2021-UTEA-DIGA-SD-RR-HH de fecha 05 de julio de 2021, remitido por el Sub Director de Recursos Humanos de la UTEA, sobre situación laboral del Mag. CD Yorki Yino Vera Hurtado y la Resolución de Consejo Universitario N° 040-2021-UTEA-CU de fecha 01 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.3 y 59.7 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, y otros;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: "Proceder a registrar los datos del **Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina** identificado con DNI N° 08843197, como **Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes**, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021";





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 490-2021-UTEA-CU(e).

Que, mediante Consejo Universitario de fecha 27 de julio de 2021, considerando el oficio N° 044-2021-UTEA-DIGA-SD-RR-HH de fecha 05 de julio de 2021, remitido por el Sub Director de Recursos Humanos de la UTEA, y la Resolución de Consejo Universitario N° 040-2021-UTEA-CU, de fecha 1° de abril de 2021, se deliberó sobre la situación laboral del Mag. CD Yorki Yino Vera Hurtado y se cuestionó el artículo segundo de la indicada resolución, que indica autorizar, por acuerdo de consejo universitario de fecha 1° de abril de 2021, la prórroga de contrato para la función de docente universitaria en la Escuela Profesional de Estomatología y encargar como Decano la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir de la fecha hasta el 06 de mayo de 2022, con las bonificaciones al cargo, con la finalidad de garantizar la continuidad del funcionamiento de dicho órgano de gobierno universitario, de la misma forma se suscribió la Adenda 001 al contrato de trabajo a plazo fijo sujeto a modalidad por necesidad de mercado –emergencia – incremento de actividad, de manera irregular con fecha 04 de abril de 2021;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de julio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, declara nula el artículo segundo de la resolución de Consejo Universitario N° 040-2021-UTEA-CU de fecha 1° de abril de 2021 y la Adenda 001 al Contrato de Trabajo a Plazo Fijo Sujeto a modalidad por Necesidad de Mercado – Emergencia-Incremento de Actividad;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULA.- por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de julio de 2021, el artículo segundo de la resolución de Consejo Universitario N° 040-2021-UTEA-CU de fecha 1° de abril de 2021 y Adenda 001 al Contrato de Trabajo a Plazo Fijo Sujeto a Modalidad por Necesidad de Mercado – Emergencia-Incremento de Actividad, mediante los cuales se le prorrogó contrato a Mag. CD Yorki Yino VERA HURTADO, como docente y encargándole la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER.- a la Sub Dirección de Recursos Humanos, la elaboración de un nuevo contrato en vías de regularización correspondiente al semestre académico 2020-II, y se eleve a Tregistro para su trámite correspondiente.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 490-2021-UTEA-CU(e).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección General de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Recursos Humanos, Decanaturas, Direcciones y Subdirecciones de las Escuelas Profesionales, de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, realicen las acciones necesarios para su estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)

Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes.